



LOTA, 03 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 2.580 (C)

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 2.337 (C), de fecha 12.06.2023, que acepta renuncia voluntaria al cargo de Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R., que servía don BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA, a contar del 13 de Junio de 2023;
- b) Memorándum N° 389, de fecha 03.07.2023, Sr Alcalde, que ordena nombrar como Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R., a doña SELFA NOEMÍ QUINCHAVIL CID;
- c) Art. 84° Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- d) Art. 30, D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;
- e) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del BíoBío por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre de 2019;
- f) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- g) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- h) Resolución N° 7 del 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- i) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- j) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica;
- k) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bio Bio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336. Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del 5 de Julio de 2023, en el cargo de **Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R.**, de la Planta de funcionarios de esta Corporación, a doña **SELFA NOEMÍ QUINCHAVIL CID**, quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento, según Reglamento que fija la Planta de funcionarios para la Municipalidad de Lota, citado en letra e) de los Vistos.

2.- La funcionaria doña **SELFA NOEMÍ QUINCHAVIL CID**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas.
- Viernes de 08:30 a 16:30 horas.

3.- Déjese establecido que doña **SELFA NOEMÍ QUINCHAVIL CID**, al asumir el cargo de Administrador Municipal, cesa por el sólo Ministerio de la Ley en el cargo que desempeñaba Administrativo Grado 14° E.M.R. Suplente, por incompatibilidad que establece el Art. 84°, citado en letra c) de los vistos de este decreto.

4.- Se establece que doña **SELFA NOEMÍ QUINCHAVIL CID**, no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 139°, 141° y 142° de la Ley N° 10.336, citada en la letra k), de los vistos.

5.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-01 "Personal de Planta", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.



PATRICIO MARCHANTE ULLOA
ALCALDE



MILLISEN MORAGA AZOCAR

